

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CONCEPCIÓN
Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	<i>Pertenencia</i>
DEMANDANTE	<i>Luz Nelly Colorado Salazar</i>
DEMANDADO	<i>Herederos indeterminados Mario Francisco</i>
RADICADO	<i>05206-40-89-001-2020-00001-00</i>
PROVIDENCIA	<i>Auto 16</i>
ASUNTO	<i>Reconoce personería - Notificación conducta concluyente- accede</i>

En los términos del poder conferido se reconoce personería para actuar en nombre del demandado OSCAR DE JESÚS MALDONADO VILLA a la Dra. MIRIAM DE JESÚS VALENCIA DE CABRERA con TP. 19.609 del C. S. de la J.

De otro lado, teniendo en cuenta que en la notificación allegada no es posible validar los anexos enviados, y en virtud de lo establecido en inciso 2 del artículo 301 del CGP, se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado OSCAR DE JESÚS MALDONADO VILLA de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, inclusive el auto que admitió la demanda, a partir de la notificación del presente auto.

Finalmente, se accede a la solicitud presentada por la parte demandante, teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el artículo 291 numeral 4 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 ibidem, y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 se ordena el emplazamiento del señor HUGO MALDONADO, para el efecto, por la Secretaría del Despacho realícese el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados.

Una vez efectuado lo anterior y pasados quince (15) días desde la publicación del edicto en el Registro Nacional de Emplazados, córrasele el traslado de ley al demandado o al curador ad-litem que lo represente.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d45423cc53fe0b838f4a08aa73386bcc01e34f52d87c2473941a05554524a5dd**

Documento generado en 23/01/2023 04:41:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>